

**RES. No.0033/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las once horas del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información números DGA-2019-0016, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 19 de febrero de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

**RES. No. 0163/2018/0135, DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, solicitud de información número DGA-2018-0135, detalle de marca, año, modelo y color de los vehículos importados al país entre el 2016 al 2018 en un listado de archivo Excel.**

Medio por el que desea recibir la información: correo electrónico

#### **Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se analizó la solicitud, y se constató que la información requerida, ya había sido solicitada con anterioridad, por lo que la misma se tiene a disposición de esta Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es pertinente entregársela al solicitante en los términos requeridos.

V) En ese sentido se le proporcionará un archivo en Formato Excel la información solicitada, la cual se entregará en un archivo anexo; por lo que con la respuesta proporcionada se da por atendida la petición de la solicitud número DGA-2019-0016 de fecha 19 de febrero de 2019; dicha providencia con su anexo se enviará electrónicamente a: [REDACTED] por ser el medio proporcionado para tal efecto.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0016 de fecha 19 de febrero de 2019, realizada por [REDACTED]; **b)** Envíese electrónicamente dicha providencia con su anexo al correo [REDACTED] por ser el medio proporcionado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública